Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-09-2025 18:47:56 -05:00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0027-2025-DP/PAD

Lima, 16 de setiembre de 2025

VISTO:

El Memorando N° 0218-2025-DP/PAD emitido por la Primera Adjuntía, el Memorando N° 0600-2025-DP/OGRH emitido por la Oficina General de Recursos Humanos y el Informe N° 0576-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, se dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0064-2025/DP se designó a la señora María Yolanda Vidal Senador en el cargo de Asesor I de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, cargo CAP-P N° 016, con Nivel y Categoría D7-C, a partir del 14 de julio de 2025;

Que, por su parte, el numeral 1) del artículo 75° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 225-2025-DP/SG dispone, para los servidores civiles sujetos al régimen laboral de la actividad privada, que el encargo como una forma de desplazamiento, es la acción de personal temporal, excepcional y fundamentada mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo que no posee titular o las funciones del cargo por ausencia temporal del titular; asimismo, señala para el caso de encargos iguales o mayores a treinta (30) días, el Primer Adjunto aprueba y da por concluido, mediante resolución, los encargos de los empleados de confianza, directivos superiores de libre designación y remoción, y personal directivo correspondiente a los órganos de línea y desconcentrados que se encuentran bajo su cargo;

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 18:37:31 -05:00

Que, el literal k) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece entre las funciones de la Primera Adjuntía, aprobar y dar por concluido los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción, correspondiente a los órganos de línea y desconcentrados que se encuentren bajo su cargo;

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 15:24:35 -05:00

Que, asimismo, el artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones dispone que la Oficina General de Recursos Humanos es un órgano de apoyo que depende de la Secretaría General. Tiene como función principal gestionar de manera integral los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, promoviendo una cultura organizacional que impulse el desarrollo humano, la eficiencia y el compromiso institucional;

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 15:02:02 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-09-2025 18:47:56 -05:00

Que, mediante el Memorando N° 0600-2025-DP/OGRH de fecha 16 de setiembre de 2025, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 0218-2025-DP/PAD del 15 de setiembre de 2025, la Oficina General de Recursos Humanos solicitó: *"Encargar a la señora María Yolanda Vidal Senador las funciones del Programa de Litigio Estratégico de la Adjuntía en Asuntos Constitucionales, en adición a sus funciones de Asesor I de la Primera Adjuntía, a partir del 17 de setiembre de 2025"*; por tanto, solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica *"el proyecto de resolución correspondiente"*;

Que, con el Informe N° 0576-2025-DP/OGAJ, de fecha 16 de setiembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que *"(…) resulta jurídicamente viable emitir la resolución por la cual se encargue a la señora María Yolanda Vidal Senador las funciones del Programa de Litigio Estratégico de la Adjuntía en Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones de Asesor I, a partir del 17 de setiembre de 2025, de acuerdo a lo indicado en el Memorando N° 0600-2025-DP/OGRH"*;

Con los visados de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas en los literales d) y k) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ENCARGAR a la señora **María Yolanda VIDAL SENADOR** las funciones del Programa de Litigio Estratégico de la Adjuntía en Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones, a partir del 17 de setiembre de 2025.

Artículo Segundo. - REMITIR copia de la presente Resolución a la interesada y a la Oficina General de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Documento firmado digitalmente)
Rina Karen Rodríguez Luján
Primera Adjunta
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 18:37:31 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 15:24:35 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 15:02:02 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-09-2025 18:47:56 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 16/09/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0148 5751 3625 2863

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 18:37:31 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 15:24:35 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 15:02:02 -05:00